



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00172971- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00172971- -UNC-ME#FCC por el cual se solicita la cobertura del cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en las asignaturas Psicología Social y Psicología y Comunicación, ambas del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2025-16-E-UNC-DEC#FCC se concede licencia sin goce de haberes al Prof. Yamil Ale, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Psicología Social, con funciones docentes complementarias en Psicología y Comunicación hasta el 31 de marzo de 2026 o mientras se extienda su designación en el cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

Que actualmente el Prof. Julián Francisco CASTRO se desempeña en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica, y en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en el Taller de Metodología de la Investigación Aplicada, ambas pertenecientes al Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social, como consta en su situación de revista.

Que la Secretaría de Coordinación Académica sugiere la designación del Prof. Julián Francisco CASTRO, Legajo N° 53.982, en virtud de su desempeño en la materia por funciones complementarias a su cargo en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designase de manera interina al Prof. Julián Francisco CASTRO, Legajo N° 53.982, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Psicología Social, con funciones docentes complementarias en Psicología y Comunicación, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo del 2026 o hasta que el Profesor Ale solicite dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes en el cargo en cuestión, lo que suceda primero.

Artículo 2°: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica. Gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar al personal docente y demás efectos. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.